



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 219 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 06 MAR. 2015

### VISTOS:

El Informe Jurídico N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-ALE-IDCC en mérito al Decreto N° 667 GRA/GG-ORADM emergente del Informe Técnico N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 21 de Enero del 2015, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de Enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Años Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma ascendente a S/. 750.00 Nuevos Soles, emergente de la Orden de Servicio N° 0004923, corroborado con copias del Término de Referencia, Pedido de Servicio N° 06716, Recibo de Honorarios Electrónico a favor de la administrada Donatilda Pichihua Lagos, debiendo afectarse a la Meta 0050 Administración Financiera Contable y Fiscalización; Fuente de Financiamiento: Rubro 00 Recursos Ordinarios; clasificador de gasto 23.27.11.99; siendo de igual parecer respecto a los devengados, el Informe N° 001-





2015-GRA/GG-ORADM-CCD-PFJGH e Informe Jurídico N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC;


Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO,** la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal del 2014, por la suma de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la administrada **Donatilda Pichihua Lagos**, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta: 0050 Administración Financiera Contable y Fiscalización; Fuente de Financiamiento: Rubro 00 -Recursos Ordinarios- Específica de Gasto 23.27.11.99.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir,** la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.


**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Handwritten Signature]*  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a ul. Carta Original de la Resolución  
Misma que tiene copia en Transcripción Oficial  
por mi despacho.*

*Atentamente*

 *[Handwritten Signature]*  
**Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor**  
Secretario General (e)